



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Señor Juez, en la fecha solicitud de envío de oficios de embargo.

Santa Rosa de Cabal, 13 de septiembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, trece de septiembre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado No. 66682-40-03-002-2018-00189-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DE BOGOTÁ S.A. Vs JOHANA MARITZA DUQUE ROJAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial, de la solicitud del oficio comunicando la medida de embargo decretada, se evidencia que la solicitante tiene razón por lo cual, se dispondrá remitir el oficio a la demandante para que sea tramitado ante la entidad allí relacionada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 159

Del 14/09/2023